

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 014-2023-GRL-GGR-GRA

Belén,

13 ABR 2023

VISTO: Oficio el N° 071-2023-GRL-GGR-OEDIP de fecha 03 de abril del 2023 y demás antecedentes, expedido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos con la opinión técnica favorable sobre propuesta de **Directiva General N° 005-2023-GRL-GGR-GRA, "Propuesta de Directiva Normas Para el Uso y Mantenimiento de Vehículos, Control de Combustible, Lubricantes y Repuestos en el Gobierno Regional de Loreto"**, Informe Legal N° 280-2023-GRL-GGR-GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la constitución política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que: Los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, ellos tienen jurisdicciones en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, es un órgano con personería jurídica y autonomía política, administrativa y económica que tiene por finalidad promover y fomentar el desarrollo social, económico y ambiental de su jurisdicción a través de políticas, planes, programas y proyectos, que promuevan la inversión pública y privada, orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar, para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del Departamento de Loreto;

Que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo, los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante los cuales las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; en ese contexto, los actos de administración interna de las Entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 4473434



Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 014 -2023-GRL-GGR-GRA

Belén, 13 ABR 2023

Que, el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, les confiere atribuciones para definir, normar y gestionar sus políticas Regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; asimismo el inciso b) se le atribuyen las funciones de elaborar y aprobar normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo Regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, cuyo artículo 49° indica que la Gerencia Regional de Administración es el órgano de apoyo de administración interna responsable de la administración de los recursos y servicios requeridos para el funcionamiento del Gobierno Regional de Loreto. Está encargada de regular, administrar, organizar, controlar y evaluar los procesos de gestión documental y atención al ciudadano, de abastecimiento, tesorería, contabilidad, control patrimonial y de los servicios auxiliares en el marco de los sistemas administrativos; así como de maquinarias, vehículos menores y fluviales, y la cobranza coactiva; el artículo 50° señala sus funciones generales, y el artículo 51° establece su estructura orgánica interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Maquinarias, Vehículos Menores y Fluviales, es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Administración, encargado de administrar racionalmente el Pool de Maquinarias, Equipos Pesados, Vehículos Menores y Fluviales de la Entidad, formulando cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su permanente operatividad; así como normas para el control y buen uso de los mismos. Sus funciones específicas están establecidas en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente de la entidad, cuyas actividades están vinculadas directamente en lo que corresponde, a los procedimientos de administración interna de las Oficinas Ejecutivas de Logística y Servicios Generales, Control Patrimonial, en concordancia con las normas legales vigentes en materia Contrataciones del Estado y su reglamento, de transporte terrestre y tránsito vehicular;

Que, en ese sentido la Propuesta de Directiva General N° 005-2023-GRL-GGR/GRA, "Normas para el Uso y Mantenimiento de Vehículos, Control de Combustible, Lubricantes y Repuestos en el Gobierno Regional de Loreto", fue remitida a la Gerencia General, con la venia de la misma se solicitó a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo institucional y Procesos, para su análisis, mediante la presente Directiva se establece las pautas y procedimientos internos que regulan el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos de servicio oficial de propiedad del Gobierno Regional de Loreto en el ejercicio de la función Pública, garantizando su operatividad mediante el control de combustible, lubricante y repuestos, en estricta

Oficina Principal

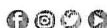
Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

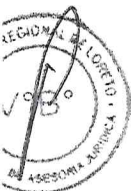
(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 014-2023-GRL-GGR-GRA

Belén, 13 ABR 2023



observancia de los principios de razonabilidad, austeridad, disciplina presupuestaria; siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y servidores que tengan bajo su responsabilidad el uso y manejo de vehículos terrestres y fluviales para el servicio oficial en el uso de la función Pública;



Que, la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR de fecha 16 de agosto del 2022, en el inciso V.1 de las Normas Generales señala: que las Directivas son documentos administrativos internos de carácter normativo, que se expiden con el fin de regular, orientar o direccionar políticas, procedimientos, lineamientos o acciones específicas que en el ejercicio de la función pública, realizan los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto que contribuyen a una eficiente y eficaz gestión administrativa en la Entidad, orientados a la prestación de servicios de calidad en beneficio del ciudadano y la población en su conjunto, de conformidad con los dispositivos legales vigentes; el presente instrumento normativo se adecua a los criterios técnicos de la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto", asimismo se encuentra alineada a las funciones generales de la Gerencia Regional de Administración establecidas en el ROF y demás normativa especial;

Que, como lo informa la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR de fecha 13.01.2023 mediante el cual se delega facultades a la Gerencia Regional de Administración, de tal manera, que la **Directiva General N° 005-2023-GRL-GGR/GRA, "Normas para el Uso y Mantenimiento de Vehículos, Control de Combustible, Lubricantes y Repuestos en el Gobierno Regional de Loreto"** debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Administración;

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 280-2022-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 005-2023-GRL-GGR/GRA, "NORMAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", de conformidad con los dispositivos legales vigentes, el presente instrumento normativo se adecua a los criterios técnicos de la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno



Gestión de Servicio Social



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 014-2023-GRL-GGR-GRA

Belén, 13 ABR 2023

Regional de Loreto", asimismo se encuentra alineada a las funciones generales de la Gerencia Regional de Administración establecidas en el ROF.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. John Geyner Marchin Huansi
Gerente Regional de Administración

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe